

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

CIRCULAR N° 1776

Santiago, 14 ENE 2000

SERVICIOS DE BIENESTAR: REEMPLAZA GUARISMO EN CIRCULAR N° 1774, DE 5 DE ENERO DE 2000.

En la página dos de la Circular N° 1774, de 5 de enero del año 2000, que instruye sobre el aporte que las entidades empleadoras pueden efectuar a los Servicios de Bienestar conforme a la Ley N° 19.649, donde se alude al año 1999, debió aludirse al año 2000.

En consecuencia, ella se modifica en tal sentido

Considerando la importancia de la materia regulada, se agradece a Ud dar la más amplia difusión a la presente aclaración a fin de asegurar la correcta aplicación de la circular antes citada.

Saluda atentamente a Ud,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

FBB/

DISTRIBUCION

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia